

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUE
CONVERTADO

GOBIERNO CIVIL

Confirmando y ampliando mi Circular de 12 del corriente, insisto en la necesidad de que las elecciones de Conceales convocadas para el día 25 del actual, se celebren dentro de la más estricta legalidad, adoptándose por las Alcaldías cuantas medidas sean necesarias para que se cumplan con todo rigor los preceptos de la vigente Ley electoral de 8 de Agosto de 1907.

Al efecto, por cuantos medios de publicidad tengan a su alcance, e incluso fijando el oportuno Bando, de acuerdo con la Junta municipal del Censo, a la puerta de los Colegios electorales, harán saber a los electores y al vecindario en general, que los derechos de aquéllos han de hallarse perfectamente garantidos por la autoridad y que cualquier atropello y coacción que se intente contra los mismos será inmediatamente sancionado con la severidad que la ley señala. Recordará, asimismo, que la entrada en los Colegios electorales se halla limitada a los electores de la Sección, a los candidatos, a sus apoderados y a los Notarios para dar fe de cualquier acto relacionado con la elección que no se oponga al secreto de la votación, y que está prohibida la entrada en dichos Colegios con armas, palos, bastones o paraguas, a excepción de los electores que por impedimento físico tuvieran necesidad absoluta de apoyo para acercarse a la Mesa. Advertirá igualmente que incurrir en penas graves los que por medio de promesa, dádiva, remuneración o amenaza, soliciten el voto en favor de cualquier candidato, así como los que exciten a la embriaguez a los electores para realizar tales propósitos; que se halla castigado con rigor el votar con nombre ajeno, y sobre todo el acto de detener u obligar a un elector a que abandone su residencia el día de la elección para impedirle emitir su voto.

Hará notar que todos estos particulares y otros que detalladamente se expresan en el Título VIII de la Ley Electoral, se sancionan con penas de arresto mayor y multas de quinientas a cinco mil pesetas y aun con sanciones mayores con arreglo a dicha Ley y al Código penal, poniéndose a disposición de los Tribunales los que cometan cualquier infracción.

En cuanto a las Alcaldías se refiere, tanto éstas como los dependientes de su autoridad, han de estar preparados el día de la elección, para prestar en el acto los auxilios que para conservar el orden amparar la libertad de los electores y mantener la observancia de la ley

dentro de los Colegios electorales, les puedan reclamar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley electoral los Presidentes de Mesa, pero limitando su intervención en estos casos, a prestar los auxilios dentro de los locales que dichos Presidentes y no otras personas les interesen. En resumen, su intervención en la próxima contienda electoral, deberá limitarse a amparar el derecho de todos, observando la más estricta neutralidad, para que libremente el cuerpo electoral, pueda emitir sus sufragios sin coacciones ni violencias de ninguna clase y dentro de la más perfecta normalidad, haciendo responsables a las Alcaldías del incumplimiento de estas instrucciones y de las demás que le fueron comunicadas.

Oviedo, 17 de Abril de 1933.

El Gobernador,
José Alonso Mallol

CIRCULAR

Repetidamente, y por diversos conductos, ha llegado a mi conocimiento que en esta provincia existe un buen número de individuos que se dedican al ejercicio de la profesión de Agente Comercial, sin hallarse en condiciones legales para ello toda vez que no cumplen con el deber que tienen de colegiarse.

Dicho deber ha sido impuesto por primera vez por el R. D. de 8 de Enero de 1926 que estableció la colegiación obligatoria de los Agentes Comerciales; y subsiste determinado por el vigente Reglamento de 7 de Noviembre de 1931, el cual en su artículo primero dice terminantemente: «La profesión de Agente Comercial no podrá ejercerse sin la previa inscripción en el Colegio oficial correspondiente».

Con el incumplimiento de dicha obligación, y por consiguiente con el ejercicio clandestino e ilegal de la profesión, se perjudican, por una parte los intereses de los profesionales colegiados de los que actúan dentro de la Ley, y por otra los del Tesoro ya que quienes ejercen en tal forma dejan de satisfacer a la Hacienda pública las cuotas correspondientes por ejercicio de industria o profesión.

No ignoro que por el Colegio oficial de Agentes comerciales de esta provincia, que tiene su domicilio en la calle de Martínez Marina número 5, de esta Capital, se han hecho diversas y reiteradas gestiones para obtener la colegiación de cuantos ejercen la citada profesión, sin haber conseguido

hasta la fecha el resultado apetecido y colocándose los Agentes no colegiados en actitud de franca rebeldía.

Dispuesto a que ese estado de cosas no continúe por más tiempo, he acordado publicar la presente con el fin de ordenar a todos los señores Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, que procuren por cuantos medios estén a su alcance impedir ejercer la profesión de Agente de comercio, cuantos no acrediten que se hallan inscritos en el Colegio provincial; y que formulen las oportunas denuncias, en el caso de haber algún intruso, para imponerle la sanción a que haya lugar.

Al propio tiempo prestarán al Colegio oficial de Agentes comerciales de la provincia y a sus individuos cuantos auxilios les reclamen en relación con el expresado fin de perseguir y denunciar los casos de intrusismo.

Oviedo, 17 de Abril de 1933.

El Gobernador,
José Alonso Mallol.

R. al núm. 1.196

Sección Administrativa de primera enseñanza de Oviedo

ANUNCIO

Hallándose vacante la Habilitación de los Maestros nacionales del partido judicial de Villaviciosa, por fallecimiento del que la desempeñaba y por haber sido anulada la elección celebrada el día 14 del pasado mes de Diciembre, se anuncia nuevamente su provisión de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Habilitaciones del Magisterio de 30 de Abril de 1902, y en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 15 de Marzo de 1923, y se convoca por la presente a nueva elección para cubrir dicho cargo, en las condiciones y con los requisitos siguientes:

1.º La elección se verificará el día 7 del próximo mes de Mayo y hora de las once de la mañana, ante el Consejo local de primera enseñanza de Villaviciosa.

2.º Podrán tomar parte en la elección todos los Maestros nacionales, propietarios, interinos, sustituidos y sustitutos que en el día de la elección se hallen sirviendo Escuela que radique en el partido judicial de Villaviciosa.

3.º Cada candidato tiene obligación de presentar con su candidatura la de un sustituto para los

casos previstos en el citado Reglamento, y cada votante deberá consignar en su candidatura los nombres de los candidatos que prefieren para Habilitados propietario y sustituto.

4.º Los Maestros nacionales presentes al acto votarán por medio de papeleta, los ausentes lo harán por oficio dirigido al Presidente de la Mesa o por delegación en otro voto ante. En uno u otro caso los oficios o autorizaciones deberán llevar, además de los nombres de los candidatos preferidos y la firma del votante, el visto bueno del Alcalde del Ayuntamiento a que pertenezca la Escuela que sirve sin cuyo requisito serán nulos. También lo serán los votos dobles que aparezcan en el momento del escrutinio. De conformidad a lo dispuesto por la Dirección general de primera enseñanza de 6 de Marzo último, los maestros que emitan votos dobles serán eliminados de la elección para lo cual deberá comenzarse ésta por la de los que la realicen mediante autorización u oficio efectuando las debidas comprobaciones en la lista de votantes.

5.º Terminada la votación la Mesa efectuará el escrutinio de los votos emitidos, consignando el resultado en acta que, firmada por todos los miembros del Consejo local presentes y en unión de los oficios presentados, será remitida a esta Sección a la mayor brevedad. También se remitirán, en su caso, las reclamaciones que se presentaran, debidamente informadas.

6.º Con vista del resultado del escrutinio, el Presidente proclamará ante todos los presentes el resultado de la elección, y si alguno de ellos formulase protesta verbal se consignará ésta en acta, uniéndola a la misma en el caso de que fuera presentada por escrito. No se admitirán protestas después de darse por terminado el acto.

7.º El candidato que resulte elegido se someterá, desde luego, a todas las condiciones que determina el Reglamento de Habilitaciones y demás disposiciones posteriores, y antes de comenzar a ejercer el cargo deberá depositar para responder de su gestión, una fianza cuya cuantía fijará esta Sección, de conformidad a las normas legalmente establecidas.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos los interesados y especialmente del Consejo local de primera enseñanza de Villaviciosa.

Oviedo, 18 de Abril 1933.—El Jefe de la Sección, Mateo García.

R. al núm. 1.089

Alcaldía de Avilés

ANUNCIO

La Corporación municipal de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 17 del actual, acordó declarar oficialmente vacantes las plazas de Oficial segundo, Oficial tercero y Auxiliar de Administración, de la plantilla de Secretaria, dotadas con el haber anual de 3.500, 3.000 y 2.500 pesetas, respectivamente, las cuales se anuncian a oposición y deberán proveerse ajustándose los solicitantes a las siguientes normas:

1.^a Ser español y necesariamente vecino de Avilés; haber cumplido 23 años, sin exceder de 46; carecer de antecedentes penales; no hallarse en la actualidad procesado, y observar buena conducta; debiendo acreditarse los anteriores extremos con documentos expedidos por las Autoridades y centros oficiales correspondientes, legítimos y legalizados notarialmente aquellos que sean expedidos fuera del territorio notarial de Asturias, con excepción del certificado del Registro de Penados, y acompañándose dichos documentos a la instancia en que se solicite tomar parte en la oposición.

2.^a La referida instancia habrá de estar extendida en papel de la clase octava, reintegrada con sello municipal de una peseta y dirigida al señor Alcalde, pudiendo acompañar a la misma, aparte de los documentos expresados anteriormente, cuantos se refieran a méritos personales o circunstancias especiales que cada opositor estime conveniente hacer constar.

3.^a La convocatoria para la oposición es de tres meses, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina y durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al en que se cumplan treinta días a partir de la referida publicación.

4.^a Los ejercicios para la oposición comenzarán al día siguiente hábil de cumplido el plazo de la convocatoria, celebrándose en la sala Capitular de este Ayuntamiento, a la hora que habrá de señalar el Tribunal correspondiente, con antelación, cuando menos, de veinticuatro horas. Antes de comenzar los ejercicios, se sortearán los opositores para determinar el orden de su actuación.

5.^a Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero. Ejercicio oral en que se disertará, durante el plazo máximo de media hora, sobre tres temas sacados a la suerte de los comprendidos en el programa que se inserta al final.

El Tribunal calificará a los opositores, concediendo por cada uno de los que lo constituyen, una puntuación que oscilará de 0 a 5 puntos en cada tema, eliminándose a los que no reúnan, cuando menos, 35 puntos en el total del ejercicio.

Segundo. Ejercicio práctico consistente en escribir al dictado, a mano, sobre papel blanco y sin rayar, durante un cuarto de hora, y durante otro igual a máquina, a base de texto elegido libremente por el Tribunal.

Serán eliminados los opositores que en cualquiera de los dos anteriores ejercicios cometan diez o más

faltas de ortografía, pasando los no eliminados al ejercicio siguiente.

Tercero. Ejercicio práctico que constará de dos partes: resolución de un problema aritmético a base de las cuatro reglas, cuyo supuesto será fijado por el Tribunal, y realización de cualquiera de los siguientes trabajos:

a) Redacción de un oficio, comunicación, informe o acta de reunión, a base de minuta que se facilitará.

b) Extracto de un expediente administrativo y propuesta de resolución, si fuese pertinente. Para la práctica de este trabajo se facilitará a los opositores un expediente administrativo procedente del archivo municipal.

c) Tramitación y liquidación de un alta de la Contribución industrial y de comercio o de la Patente nacional de automóviles.

d) Asiento de documentos en los Registros oficiales de entrada y salida en las oficinas municipales, advirtiéndose los defectos de que pudieran adolecer para su admisión.

e) Tramitación de una revista de Clases pasivas.

f) Idem de un expediente de su basta de ejecución de obras.

De entre los trabajos mencionados el Tribunal señalará el que para la práctica del ejercicio estime conveniente, debiendo ser idéntico para los opositores que actúen en el mismo día. El tiempo máximo para la resolución de las dos partes de que consta este ejercicio, será de media hora para la primera y de una hora para la segunda.

6.^a Para el desarrollo de los temas prácticos se facilitarán por el Ayuntamiento las máquinas de escribir y los textos legales que consideren necesarios los opositores.

7.^a El Tribunal, teniendo en cuenta conjuntamente los ejercicios segundo y tercero, otorgará a cada opositor la puntuación que estime le corresponde, quedando eliminados los que no obtengan un mínimo de 36 puntos en total, entre ambos, y considerándose aprobados los que obtuviesen las tres puntuaciones máximas, sumados los puntos concedidos por el Tribunal en los tres ejercicios realizados.

8.^a El opositor que figure en primer lugar será designado directamente Oficial de Administración de segunda clase; el que le siga en puntuación, Oficial de Administración de tercera, y el último, Auxiliar de Administración.

9.^a De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Reglamento del personal administrativo aprobado por este Ayuntamiento, se considerará mérito preferente, al realizar las calificaciones, el hecho de que el opositor tenga carácter de empleado municipal.

10. Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal elevará al Excelentísimo Ayuntamiento relación de los opositores que hayan sido aprobados, no pudiendo, bajo ningún concepto, aprobar más que el número de plazas sacadas a oposición.

11. Los opositores aprobados deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de quince días, a contar desde el en que le fuese notificado el nombramiento en legal forma.

12. Cualquiera duda que surja sobre la aplicación de estas normas, se resolverá de acuerdo con lo que

referente a la materia establezca con carácter general el Reglamento municipal mencionado.

13. El programa para la oposición, es el que a continuación se inserta.

Avilés, 29 de Marzo de 1933.—El Alcalde, David Arias.

Programa para las oposiciones a plazas de Oficiales y Auxiliares administrativos de la plantilla de Secretaria del Ayuntamiento de Avilés.

Tema 1.—Conceptos de Nación y Estado. Fines del Estado. Medios de que dispone para cumplirlos. De la soberanía.

Tema 2.—Poderes del Estado. Su división. Idea de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y de sus funciones y organización. Relaciones entre los mismos.

Tema 3.—Derecho constitucional. Su concepto. Idea de la Constitución española y derechos que reconoce a los españoles.

Tema 4.—Noción de las Leyes de Asociaciones, Policía de Imprenta y Orden público. De la suspensión de las garantías constitucionales.

Tema 5.—Concepto del derecho administrativo. Sus fuentes. Idea de la Administración como poder público. De las potestades administrativas y sus diferentes formas.

Tema 6.—Noción de la Administración Central. Diversos Ministerios. Atribuciones de cada uno. Formas que revisten las resoluciones ministeriales. Recursos contra las mismas. Responsabilidad ministerial.

Tema 7.—Organización del Ministerio de la Gobernación. Centros en que se divide. Competencia de cada uno de ellos. Cuerpos consultivos del mismo.

Tema 8.—Nociones relativas al procedimiento gubernativo. Incoación y tramitación de expedientes. Recursos gubernativos. Recurso contencioso-administrativo. Cuando procede y cuando se interpone.

Tema 9.—Derecho municipal. Idea del municipio en España. Autonomía municipal. Como se entendió este concepto en la Ley municipal de 1877, en el Estatuto municipal de 1924 y en la Constitución vigente. Teorías sobre organización municipal.

Tema 10.—Mancomunidades municipales y agrupaciones forzosas de Ayuntamientos. Su objeto y modo de constituir las. Entidades locales menores. Su constitución y funcionamiento.

Tema 11.—Términos municipales. Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios; capitalidad y deslinde de términos municipales con arreglo a la legislación y disposiciones vigentes.

Tema 12.—De la población. Clasificación de los habitantes del término municipal. Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación. Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema 13.—Padrón municipal. Concepto. Quiénes pueden y deben ser inscriptos en él. Procedimiento. Organismos que intervienen en su confección y rectificación. Legislación vigente en esta materia.

Tema 14.—Organismos municipales en general. Concejo abierto. Régimen de Carta. Gobierno por Co-

misión y por Gerente. Estudio de estas formas de Gobierno municipal.

Tema 15.—Responsabilidad de los organismos y autoridades municipales. Responsabilidad civil; legislación vigente. Responsabilidad penal; legislación vigente. Responsabilidad gubernativa y administrativa; legislación vigente.

Tema 16.—De los Concejales: Sus clases. Su número. Condiciones del cargo. Incompatibilidades, excusas, pérdida del cargo concejal. Sustitución en caso de vacantes.

Tema 17.—Oficinas municipales. Departamentos municipales. División en Negociados y funciones de éstos. Entradas y salidas de documentos. Estadísticas. Preparación de asuntos para el Ayuntamiento. Comisiones y Jefes. Propuestas y resoluciones.

Tema 18.—Idea del Censo electoral. Su formación. Disposiciones vigentes en la materia.

Tema 19.—Enumeración de las Autoridades municipales. Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes de Alcaldes, Síndicos, Presidentes de Juntas vecinales. Procedimiento para la elección, destitución y sustitución de cada uno de ellos; legislación vigente en esta materia.

Tema 20.—Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos. Idea general sobre la competencia municipal. Atribuciones del Ayuntamiento. Facultades privativas de las Autoridades municipales.

Tema 21.—Nociones sobre la contratación municipal. Disposiciones vigentes. Municipalización de servicios. Idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales en general.

Tema 22.—Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche y extensión de las poblaciones, saneamiento y mejora, según la legislación vigente. Idea de la ley de Expropiación forzosa y modo de tramitar los expedientes de expropiación por causa de utilidad pública.

Tema 23.—De los Secretarios de Ayuntamientos e Interventores de Fondos municipales. Deberes, atribuciones y derechos de cada uno de ellos. Como se nombran y separan. Licencias, jubilaciones y pensiones, según el Estatuto, de esta clase de funcionarios.

Tema 24.—Empleados municipales en general. Empleados administrativos. Formas establecidas para su ingreso. Ascensos. Cargos comunes y especiales. Deberes y derechos de estos funcionarios. Su responsabilidad y sanciones que pueden imponérselos. Recursos contra las mismas.

Tema 25.—Breve idea del procedimiento en materia municipal. Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las resoluciones municipales. De la suspensión de lo acuerdos municipales. Casos en que procede, modo de solicitarla y quiénes tienen facultad para acordarla. El silencio administrativo y su aplicación.

Tema 26.—De los presupuestos municipales: Su clasificación, formación, duración y aprobación. Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente. Consideración especial sobre el artículo 306 del Estatuto.

Tema 27.—De los ingresos municipales en general. Recursos especiales de las entidades locales menores.

Del patrimonio municipal. Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 28.—Nociones sobre las contribuciones e impuesto generales cedidos íntegramente a los ayuntamientos, según el Estatuto y demás leyes vigentes. De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana, y de la contribución industrial y de comercio. Desdoblamiento de la contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares, estén o no edificadas.

Tema 29.—Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial y de comercio. Idea de los demás arbitrios municipales, según el Estatuto.

Tema 30.—Nociones sobre las personas obligadas a contribuir en la parte real del repartimiento. Exenciones. Bases de imposición. Reglas para determinar la utilidad. Rectificaciones.

Tema 31.—Breve idea de las disposiciones que regulan la estimación de las rentas de posesión, rendimiento de explotación y demás utilidades en orden al repartimiento general.

Tema 32.—Formación del repartimiento general. Documentos. Plazos de exposición. Reclamaciones. Nociones sobre las facultades que competen a la Junta, posteriores al repartimiento general. Fondos fallidos. Cobranza de las cuotas que han de realizarse por la Administración de la Hacienda pública. Obligaciones subsidiarias. Sanciones. Limitaciones para establecer el repartimiento a base de población. De la prestación personal.

Tema 33.—Procedimiento especial de repartimiento para los Municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.

Tema 34.—Breve idea de la legislación sobre Clases pasivas. Idem sobre contribución industrial y Patente de automóviles. Idem sobre el impuesto del timbre.

Tema 35.—Breve idea de la legislación de accidentes del Trabajo en relación con la administración municipal. Idem de la legislación social; relaciones de los organismos creados por la misma con la administración municipal.

Tema 36.—Breve idea de la legislación sobre Reclutamiento y reemplazo del Ejército. Intervención de la administración municipal en la misma. Breve idea sobre la legislación vigente en materia de contribución territorial.

Tema 37.—Legislación en materia de Sanidad municipal. Idem de Beneficencia general y municipal. Idea del Reglamento sobre condiciones sanitarias de edificaciones, establecimientos, industrias y servicios públicos.

Tema 38.—Idea general sobre las Ordenanzas municipales y Reglamento de Higiene municipal y del Servicio de aguas del Ayuntamiento de Avilés. Reglamento de empleados administrativos.

Tema 39.—Tramitación de expedientes de quintas; prórrogas de incorporación a filas, sus clases y tramitación de sus expedientes. Tramitación de expedientes de multas; forma de realizarlo cuando se ha formulado recurso; forma de realizar

lo cuando no se haya formulado recurso, dejándose sin abonar el importe de la sanción.

Tema 40.—Tramitación de expedientes por la vía de apremio para exacción de impuestos, arbitrios, derechos y tasas de carácter municipal. Rectificación de inscripciones en el Registro Fiscal y Amillaramiento; forma y plazos para realizarlas.

Tema 41.—Formación de la Matricula para la contribución industrial y de comercio; su tramitación. Rectificaciones a la misma. Altas y Bajas. Formación del padrón de automóviles, su tramitación. Rectificaciones al mismo. Altas y Bajas de vehículos.

Tema 42.—Formación del padrón de Cédulas personales, su tramitación. Rectificaciones en el mismo. Formación del padrón de vecindad; plazos y forma de su confección y rectificaciones.

Tema 43.—Servicios relativos a Loterías; tramitación que les corresponde. Formación del padrón de Beneficencia municipal; tramitación. Rectificaciones para nuevas inclusiones.

Tema 44.—Tramitación de un expediente de subasta de obras municipales con presupuesto superior a 10.000 pesetas. Idem cuando se trate de expediente de subasta de obras municipales con presupuesto inferior a dicha cifra.

Tema 45.—Nociones de la Contabilidad municipal. De los libros, inventarios y balances de la misma. Libros obligatorios y libros voluntarios. Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda.

Tema 46.—Nociones de las cuotas municipales. Redacción y aprobación de las mismas. Responsabilidad. Censura. Recursos. Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Tema 47.—Liquidaciones de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones locales y entre las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos. Precedentes. Normas que regulan la materia.

Tema 48.—Nociones acerca del régimen municipal en las provincias Vascongadas y Navarra. Disposiciones aplicables.

Tema 49.—Organización provincial. Territorio de las provincias. Su división. Organos de la Administración provincial. Gobernadores civiles. Diputaciones provinciales. Atribuciones y deberes de los Gobernadores. Del régimen de las Islas Canarias. Idea general.

Tema 50.—Diputados provinciales. Condiciones que se requieren. Formas de elección. Reclamaciones y recursos. Constitución de las Diputaciones provinciales.

Tema 51.—Atribuciones de las Diputaciones y obligaciones mínimas. Suspensión de acuerdos. Funciones de sus Presidentes. Responsabilidades de las Autoridades y organismos provinciales y modo de exigirlos.

Tema 52.—Presupuestos provinciales. Idea general de los mismos. Confección, tramitación y aprobación de los presupuestos provinciales. Reclamaciones contra los mismos, su tramitación y resolución.

Tema 53.—Breve idea de los recursos y rentas de las provincias. Exacciones provinciales. Derechos y Tasas. Crédito provincial. Recursos

especiales de las Diputaciones. Sus formas de realización. Reclamaciones.

Tema 54.—De los medios económicos de las Diputaciones. Nociones relativas a la recaudación, distribución, defraudación y prescripción. Ingresos provinciales. Penalidad.

Tema 55.—Exposición de las funciones, deberes y atribuciones de los Secretarios de las Diputaciones y Cabildos. Idea de los Interventores de Fondos. Depositarios y personal facultativo.

Tema 56.—Idea general de los funcionarios administrativos de las Diputaciones provinciales y Cabildos. Formas establecidas para su ingreso. Ascensos. Cargos comunes y especiales. Derechos y Deberes. Responsabilidades y sanciones. Recursos.

Tema 57.—Presupuestos provinciales. Ordinarios y extraordinarios. Idea de los mismos. Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos. Su tramitación y resolución.

Tema 58.—Contabilidad provincial. Idea de los libros que comprenden esta contabilidad y forma de llevarlos.

Tema 59.—Exposición del Sistema métrico decimal. Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y peso. Ejercicios y problemas sobre el sistema métrico.

Tema 60.—Regla de tres, de interés y descuento. Vencimiento común de pagos. Repartimientos proporcionales. Problemas.

Sección judicial

Juzgado de Villaviciosa

EDICTO

Don José González Díez, Registrador de la propiedad de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que D. Manuel Suardiaz Valdés, vecino de Madrid, ha inscrito a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo tercero del artículo 20 de la Ley Hipotecaria reformada, y párrafo segundo del artículo 87 de su Reglamento, las fincas siguientes, sitas en el término municipal de Colunga:

1.^a En San Juan de la Duz y en el prado de la Portilla, la denominada Horreo Isabel, y otra Bajo de Casa o Llosa de Lucio, unidas con la Carbayera, 5 hectáreas y 3 áreas, a labor, prado y pasto; linda N. río y herederos de Pedro Capellán, S. José Arroyo, E. camino, y O. camino.

2.^a En la Poladura de San Juan de la Duz la finca del cabrill, de 88 áreas, a labor y prado; linda al Norte Saturnino Iglesias y el camino; Sur camino. E. Ramona Argüero y camino, y O. de José Sánchez.

3.^a Lugar de la Poladura, el prado de la Fontanina de 50 áreas; linda al Norte, José Sánchez; Sur, Ramón Granda; Este, herencia de Angel Suardiaz, y Oeste, Cayetano Pérez.

4.^a El Castañedo y Carbayera, llamada del Malato, de una hectárea 51 áreas, a pasto; linda al Norte, Sur y Oeste Cayetano Pérez, y al Este, camino.

5.^a El huerto que está arriba de la casa habitación, de 3 áreas, a labor; y linda Norte José Collado; al Este, Sur y Oeste, camino.

6.^a La Rebollada, en la ería del Arroyo, de 50 áreas, a prado; linda al Norte, José Sánchez; Este, herederos de Raimundo Azcano, y Oeste, Ramona Argüero.

7.^a Cuadro del Gueyo, de 14 áreas y 15 centiáreas, a labor; linda al Norte, Wenceslao Poladura; Sur, Encarnación Pérez; Este, Ramona Argüero, y Oeste, Lorenzo Carús y Cayetano Pérez.

8.^a El cuadro de prado amojonado, denominado Bondón, sito en el Bondón; linda por todos los lados con herencia de Angel Suardiaz Río.

9.^a Prado del Bordón, de 3 hectáreas 23 áreas; linda al Norte, Cayetano Pérez; Sur, río; Este, río, y Oeste carretera.

10. Prado y Carbayera de los Fabales, de una hectárea 76 áreas; linda al Norte herencia del Sr. Suardiaz; Sur, Victorino Fuentes Arada; Este, camino y herencia de Angel Suardiaz; Oeste, Juan Victorero y Esperanza Rivero.

11. La Carbayera o Roza de los Troncos o Corchos, de 25 áreas, a pasto y está rodeada de caminos, con los que linda por los cuatro puntos cardinales.

12. Llosa del Cierro de 25 áreas, a labor y prado; linda al Norte, herencia de Angel Suardiaz; Sur, camino; Este José Sánchez y más de la herencia de Angel Suardiaz, y Oeste, camino.

13. Pozo del Bordón, de 25 áreas, a castañedo; linda al Norte, José Collado; Sur, José Sánchez; Este, José Montoto, y Norte, camino.

14. Llosa de los Fabales debajo de la casa, de una hectárea 76 áreas, a labor, prado y algunos pumares; linda al Norte, camino; Sur, herencia del Sr. Suardiaz Río; Este, camino, y Oeste, Esperanza Rivero.

15. Pumarada o huerta en que está al Este de la casa de José Cavada, de 25 áreas, a prado; linda al Norte, Sur y Este con el camino, y Oeste, José Cavada, hoy de la herencia de D. Angel Suardiaz.

16. Prado de la Granada y de la Peña, de una hectárea, 25 áreas, 80 centiáreas; linda al Norte, Luis Montoto; Sur, carretera; Este, el mar, y Oeste, carretera.

17. En los Campos de Astuera, el cierrín de la Granada, de 18 áreas y media, a pasto; linda por todos los lados servicio público.

18. Junto al puente de Santianes, el Cuadro de la Banderina, de nueve áreas 50 centiáreas, a labor; linda al Norte, camino; Sur, río; Este, carretera de Lastres, y Oeste, María Azcano.

19. Faza de la Lavandera, de 15 áreas 70 centiáreas, a labor; linda al Norte, Victorino Fuentes; Sur, río; Oeste, Ramón Azcano, y Este, José Sánchez.

20. Lugar denominado Astuera, dos huertos separados por seve, que miden 2 áreas 50 centiáreas, a labor; linda al Norte, río; Sur y Este, herencia de Angel Suardiaz, y Oeste, camino.

21. Maceta, de 37 áreas 90 centiáreas, a labor y pasto; linda al Norte, José Sánchez; Sur, José Nosti; Este, José Sánchez, y Oeste, Vicente Victorero y camino.

22. En el sitio de la Casa Nueva, la denominada Corral de la Casa Nueva, que ocupa 21 metros cuadrados; linda a la derecha, camino; iz-

quierda, José Montoto y espalda, Ramona Arguero.

23. Huerto de Astuera, de dos áreas; linda al Norte, canaliega del molino de la herencia del Sr. Suardiaz; Sur, río de Astuera, Este, herencia del Sr. Suardiaz, y Oeste, represa del mismo molino.

24. Rabero, a prado, de 18 áreas; linda al Norte, herederos de Aniceto González Cutre; Sur, José del Valle y Maximino Montes; Este, camino, y Oeste, camino real.

25. Santudian cerrada por tres partes y amojonada por el Sur, de 25 áreas 6 centiáreas, a labor y prado; linda al Norte, herencia de Angel Suardiaz; Sur, herencia del señor Suardiaz; Este, mar, y Oeste, camino.

26. Huerta de arriba de Casa, que tiene una pocilga al lado del camino, de 11 áreas y media, a labor; linda al Norte, herencia de Angel Suardiaz; Sur, herencia del Sr. Suardiaz; Este, herencia de Angel Suardiaz, y Oeste herencia de Angel Suardiaz.

27. Huerto, llamado del Ferrero, de 12 áreas 58 centiáreas, que por haber bajado al Pedrero del mar quedó reducido a 6 áreas, a zarzal; linda al Norte carretera; Sur, mar; Este, mar, y Oeste, mar.

28. En Santudion de Lastres, un establo de 28 metros cuadrados; linda por derecha entrando con casa de la herencia de Angel Suardiaz; izquierda y espalda, Benigna Argüero.

29. En Lastres la Candanosa o Cardosa, de 11 áreas, con árboles; linda al Norte, río de Astuera; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Manuel Fernández.

30. Términos de Solís, el Llosón de la Tejera, de 26 áreas 10 centiáreas, a pasto y roza; linda al Norte y Este, camino; Sur y Oeste, Juan Cotariella.

31. Tres partes de una casa con su establo, en el sitio de Santudian, de la parroquia de Lastres que ocupa todo ello 96 metros cuadrados; linda el todo de la casa por el Este, Benigna y Asunción Montoto; Norte, herederos de Rufina Covian, y Oeste, camino.

32. En el barrio de la Barreda, la finca del Foyón, de una hectárea 43 áreas, a prado, sita en la Riera; linda al Norte, Angel Cueto; Sur, Pedro Isla; Este, Joaquín Pertierra, y Oeste, Juan Covian.

33. El Llao de Copedral, cerrada, de 38 áreas 45 centiáreas; a prado; linda al Norte, hijos de Pablo Pérez; Sur, camino; Este, Perfecta Morán y Oeste, Francisco Caride.

34. Rebollada o Regueros en el Foyo, de 83 áreas cerrado a prado; linda al Norte, camino; Sur, camino; Este, Jenara Morán y Oeste, camino.

35. La mitad proindiviso, de la denominada Prado de las Llamas, de 12 áreas 58 centiáreas; linda al Norte y Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Francisco Rivero.

36. En el sitio del Copedral, la denominada Prado del Llao, de siete áreas; linda al Norte y Sur, herencia del Sr. Suardiaz y camino público; Este, Juan Morán, y Oeste, riega y Josefa Valdés.

37. En Barrestro de Pivierda, el Llosón de Gancial o Lledón, de 75 áreas 48 centiáreas, a pasto y árboles; linda al Norte, herederos de Ma-

nuel Lueje; Sur, riega y Gervasia Fernández; Este, Manuel Villar, y Oeste, Gervasia Fernández y más de la herencia de Rafaela Valdés.

38. En el sitio de la Velonga, un trocito de prado regadio, de cinco octavos días de bueyes; linda por un lado con el Sr. Benavides, por otros dos con Manuel Villar y por el otro Manuel Valdés.

40. Un cuadro labrantio, de medio día de bueyes, en el sitio de la Canga; linda por todas partes Francisco Villar, sita en Pivierda.

41. La Ganceal, de 18 áreas, a pasto; linda al Norte herederos de Manuel Lueje y Manuel Villar González; Sur, Gervasia Fernández y la riega del Ganceal.

42. La denominada Carrobles, de 12 áreas 50 centiáreas, a pasto; linda al Norte Sur y Oeste, camino y Este, Evaristo Llera.

43. Melendreras, de 25 áreas, a prado; linda al Norte, Regina Miyar; Sur, herederos de Manuel González; Este, Ricarda García, y Oeste, Agustina Vega.

44. En el sitio que llaman Lloredo de Pivierda, una finca de 6 áreas 50 centiáreas; linda al Norte, Perfecto Vega; Sur, herederos de Antonio María Valdés; Este, camino, y Oeste, Perfecto Vega.

45. Finca de 12 áreas 50 centiáreas, que llaman Pradiquin a pasto, está cerrada sobre sí y rodeada de caminos.

46. En el sitio riega del Barreu, una finca llamada Cerezalina, de 12 áreas 50 centiáreas, cerrada a prado; linda al Norte, camino; Sur, riega y Cayo Huerres; Este, camino, y Oeste, Rafael Villar.

47. Prado del Barreu atravesado por la riega de 9 áreas, a prado; linda al Norte, José Huerres; Sur, Antonio Villar Carús; Este y Oeste, camino.

48. El Barreu, de 12 áreas, a prado y regadio; linda al Norte, camino; Sur, José Huerres; Este, María Llera y Oeste, camino.

49. Sitio del Barredo, la finca de la Melena, de 12 áreas y media, a labor; linda al Norte, María Llera; Sur, Cándida Villar; Este, Manuel Carús, y Oeste, Manuel Carús.

50. En el sitio del Barreu, la finca denominada Llosa de Antón de Payar, de 37 áreas y media, a prado; linda al Norte, José Llera; Sur, María Villar; Este, Manuel Carús, y Oeste, Manuel Carús.

51. Prado de la Nava, de 24 áreas, a prado; en el Barreu; linda al Norte, José Llera; Sur, Manuel Carús; Este y Oeste, José Fidalgo y Feliciano Gancedo.

52. Llosón o Llende de Lera, de 25 áreas a pasto; linda al Norte, camino; Este, camino; Sur, Manuel Carús; Oeste, José Fidalgo y José Llera.

53. Un cuarto de hórreo, inmediato a la casa que lleva Vicente Valdés, proindiviso con el resto que pertenece a Gabriel Fernández. Antonio Villar y Antonio Fidalgo, el todo ocupa 37 metros cuadrados; linda por los cuatro puntos cardinales con caminos.

54. Huerto de la capilla de San Julián, de seis áreas, y se halla cerrado y destinado a hortaliza; lindante al Norte y Sur, camino; Este, José Valdés y Oeste, Angel Suardiaz y José Huerres.

55. Huerto de la Capilla de San Julián, de un área 50 centiáreas,

con árboles; linda al Este herencia de Angel Suardiaz y por los demás lados caminos.

56. Faza de Costales o Portala, de 19 áreas, a prado; linda al Norte María Casanueva y más de la herencia del Sr. Suardiaz; Sur, herencia de Angel Suardiaz; Este, camino y Oeste, riega de los Valles.

57. Cierro de la Tejera a castañedo, de 12 áreas 50 centiáreas; linda al Norte herederos de Eugenio Iglesias y José Alvarez; Sur, camino; Este, Francisco Baltasara y Oeste, Gervasia Fernández.

58. Cierro de la Cruz, encima de la Riega de Llineres, de 6 áreas 29 centiáreas a castañedo; linda al Norte, camino; Sur, Pilar Fidalgo; Este, camino y Oeste, Francisco Viñes y más de la herencia de Angel Suardiaz.

59. Bauseya o lo del Rey, de 29 áreas 70 centiáreas, a labor y pasto; linda al Norte, Francisco Nieto; Engracia Fresno, Dolores Carús y Manuel Villar; Sur, Manuel Carús; Este, Carmen González y Pelayo Pérez y Oeste, Cándida Villar y Fernando Nieto.

60. Sobauseya con dos castaños, con su suelo al lado de abajo del camino que va al Cayo; linda por los cuatro puntos cardinales caminos.

61. Huerto de la Peruyal junto a la cabaña de Bauseya de la herencia del Sr. Suardiaz de 2 áreas a labor; linda al Norte, Fernando Nieto; Sur, Paula Cortina; Este, camino y Oeste, camino.

62. Fornellina del Cayo, de 6 áreas 28 centiáreas, a labor y pasto; linda al Norte y Sur, camino; Este y Oeste, José Nieto.

63. Cierro de la Vega del Sangredal, de 12 áreas a labor; linda al Norte, camino y edificio de esta herencia; Sur, la manguera del Molino; Este, camino y molino y Oeste, camino.

64. Huerto de Solapresa cerrado en sí, de 6 áreas 29 centiáreas; a labor; linda al Norte, camino; Sur, río; Este, María Villar y Oeste, Consuelo Villar.

65. Prado de la Miyar, de 43 áreas, con árboles; linda al Norte, María Villar; Sur, camino; Este, Miguel Villar y Oeste, Juan Pérez.

66. Reborio de 18 áreas 50 centiáreas, a prado y pasto; linda al Norte y Sur, José Pere; Este y Oeste, camino.

67. Prado llamado Riega del Bucial cerrado, de 6 áreas 90 centiáreas; linda al Norte, Pilar Toyos; Sur, José Vitienes; Este, Francisco Toyos y Oeste, herencia del Sr. Suardiaz.

68. Prado del Riomolino, de 18 áreas; linda al Norte, herencia de Angel Suardiaz; Sur, camino; Este, camino y Oeste, herederos de Domingo Carús.

69. Finca de 2 áreas 59 centiáreas, a prado; linda al Norte, camino; Sur, Miguel Villar; Oeste, Miguel Villar y Este, Manuel Fernández.

70. Huerta de Trascalares cerrada, de 3 áreas 50 centiáreas a prado; linda al Norte, José Vega, Sur y Este, camino y Oeste, riega.

71. Pumarada de la Cruz del Cayo, de 3 áreas 29 centiáreas, a prado; linda al Norte, Paula y Miguel Villar; Sur, camino; Este, camino y Oeste, Paula Cortina y camino.

72. Miyares, de 12 áreas 50 centiáreas, a prado; linda al Norte, Vicente Vega y Ramón Cueto; Sur, ca-

mino; Este, herederos de Santos Casanueva y Oeste, herederos de Santos Casanueva.

73. Las Miyares de 12 áreas 50 centiáreas a labor y prado; linda al Norte, río; Sur, camino; Este, camino y Oeste, riega y Manuel Fernández. Está atravesada por la manguera del molino del Sangredal.

74. Trechal, de 6 áreas 29 centiáreas a prado; linda al Norte, herencia de Angel Suardiaz; Sur, José Valdés Toyos; Este, Pilar Fidalgo y Oeste, Antonio Villar.

75. Campona, de 12 áreas, a prado y pasto; linda al Norte, Toresa Toyos; Sur, Manuel Fidalgo; Este, Manuel Fidalgo y Oeste, Francisco Carrion.

76. Belonga del Polán, de 9 áreas 43 centiáreas a prado; linda al Norte, Balbina García; Sur, Antonio Villar; Este, Antonio Villar y Oeste, Miguel Pérez.

77. Finca de 3 áreas 25 centiáreas, a prado; linda al Norte, Cayo Huerres; Sur, Vicente Villar; Este, Manuel Fernández y Oeste, Restituta Villar.

78. La Fornellada de los Valles, de 25 áreas, a pasto; linda al Norte, Fernando Carús; Este, Fernando Carús y Oeste, camino.

79. Llosa del Travieso de 12 áreas a labor; linda al Norte, camino; Este, camino y Oeste, Rafael Valle.

80. Rabón, de 72 áreas, a prado; linda al Norte, Agustín Coya; Sur, José Manjón; Este, José Fidalgo y Oeste, Manuel Manjón.

81. Bauseya de Arnin, de 25 áreas, a labor y pasto; linda al Norte, Fernando Nieto; Sur, camino; Este, herederos de Manuel Villar y viuda de José Nieto; Oeste, Fernando Nieto.

82. Del Suco, de 14 áreas, a labor y pasto; linda al Norte, camino; Sur, Engracia Villar; Este, Santos González y Oeste, Cayo Huerres.

83. Prado de las Cerezalinas en Los Valles, de 6 áreas 29 centiáreas, a prado; linda al Norte y Este, herencia de Angel Suardiaz; Sur, María Casanueva y María Villar y Oeste, Juan Carús.

84. Castañedo de Aliema, de 12 áreas, vulgarmente conocido por la Cuarta parte del Castañedo de Aliema; linda por los cuatro puntos con herederos de Juan Rodríguez.

85. Huerto de la Vega o de la Manguera del Sangredal, de 7 áreas; linda al Norte, herencia de Angel Suardiaz; Sur, camino; Este, camino y Oeste, manguera del molino.

86. Cuadro de Regadio, en la Pradería de la Miyar, de 25 16 áreas, a prado; linda al Norte, mansos; Sur, Carbayera del Rey; Este, camino y Oeste, Benavides.

87. Solar y resto de un edificio que ocupa 3 metros cuadrados; linda al Norte, herederos Josefa Carús; Sur, camino; Este, herederos de Josefa Carús y Oeste, camino.

88. Llende Barreo, de 13 áreas; linda al Norte, camino; Sur, María Villar; Este, camino y Oeste, Consuelo Diego.

89. Prado denominado Postizas, de 15 áreas cerrado en sí; linda al Norte, Vicente Villar; Sur, Antonio Hidalgo; Este, Amador Gancedo y Oeste, Vicente Villar.

90. Terrerón, de 37 áreas 50 centiáreas a pasto; linda al Norte y Sur, camino; Este, Cayo Huerres y Oeste, Ramón Cueto.

91. Reborio y Río Molín, de 31 áreas 45 centiáreas; linda al Norte camino; Sur Restituta Villar; Este Juan Carús y Oeste camino.
92. Faedal, cerrada, de 18.74 áreas; linda al Norte Manuel Villar y José, Sur José Fidalgo; Este Rodrigo Gonzalez y Oeste Rodrigo Gonzalez.
93. Canga de Abajo, de 9.50 áreas; linda al Norte camino; Sur José Perez; Este herederos de Manuel Fernandez y Oeste camino público.
94. Edificio señalado con el número 530; de 81 metros cuadrados y compuesto de dos viviendas, dos corrales y dos cubiles; linda por la derecha herencia de Angel Suardiaz, izquierda y espalda camino y al frente con su propia antojana.
95. Hórreo en San Juan de la Duz que ocupa su suelo 36 metros cuadrados y está limitada por caminos, excepto por el Oeste que toca con terreno de la herencia del señor Suardiaz.
96. Cuarto de hórreo por el Norte con su suelo que todo mide 36 metros cuadrados siendo el resto de Esperanza Rivero y Josefa Argüero; linda al Este y Sur Raimundo Azcano y Josefa Argüero; y a los demás lados camino.
97. En la poladura y contigua a los edificios de vivienda, un huerto de 6 áreas; linda al Norte y Sur y Este con el camino; Oeste edificio de la herencia de Angel Suardiaz.
98. Mieres, de 76.50 áreas con el trozo que se le segregó por el lado del Este; linda al Norte y Sur camino; Este y Oeste terreno común.
99. Riega Llineres, de 14 áreas, a prado, cerrado; linda al Norte y Este Manuel Nieto; Sur riega y Oeste camino.
100. Llendón del Acebal, cerrado, de 31.74 áreas; linda al Norte camino; Sur monte común; Este monte común y Oeste camino.
101. Llorentín, de 25.16 áreas; linda al Norte Manuel Carús; Sur Este y Oeste camino.
102. Cerezaledo y de los Valles, de 15 áreas 75 centiáreas; linda al Norte camino; Sur herederos de José Elvira, Este herencia del Sr. Suardiaz y Oeste Juan Carús.
103. Llosa de los Valles, de 25 áreas, a labor; linda al Norte herencia de Angel Suardiaz; Este Francisco Mijancos y Oeste riega de los Valles.
104. Reborio de Arriba y Río Molín, de 6.29 áreas y está dedicada a labor; linda al Norte y Sur camino; Este Juan Carús y Restituta Villar y Oeste camino.
105. La Cabañina y Llosa Quemada, de 25 áreas, a labor y bravo y está rodeada de caminos con los que linda por los cuatro puntos cardinales.
106. Un prado regadío, denominado Riomolín, de una hectárea, dividido por una sebe de arriba a bajo; linda al Norte, Manuel Villar y José Valdés; Sur, más de la herencia de Angel Suardiaz; Este, camino y Oeste, Manuel Carús.
107. Llosa Quemada, de 31 áreas 55 centiáreas, a prado y pasto; linda al Norte, camino; Sur, Restituta Villar; Este, Teresa Llera y Oeste herencia del Sr. Suardiaz.
108. Llendón del Sellón, cerrado, de 18 áreas 87 centiáreas, a pasto; linda al Este, Miguel Villar; Norte y Sur, camino; y Oeste, Dolores Carús.
109. Huesto del Candanal, cerrado, de 31 áreas, a prado; linda al Norte, Regina Miyar; Sur, Este y Oeste, camino.
110. Riega Carria, de regadío, cerrada sobre sí, de 12 áreas 50 centiáreas, a prado; linda al Norte, Manuel Fernández; Sur, Riega; Este y Oeste, camino.
111. Llorentín, de 12 áreas 50 centiáreas, a labor y prado; linda al Norte, camino; Sur, Rosa Carús; Este, Fernando Nieto y Oeste, Manuel Carús.
112. Llorentín, de 12 áreas 50 centiáreas, a labor y prado; linda al Norte, Ramón Villar, y por los demás lados, Sur, Este y Oeste, camino.
113. Renta de Abajo, está cerrada sobre sí, de 18 áreas, a labor y prado; linda al Norte, Antonio Fidalgo; Sur, Manuel Fernández y más de la herencia de Angel Suardiaz; Este, camino y Pedro Villar y Oeste, herederos de José Nieto.
114. Fornellana y Prado de la Riega, de 50 áreas, a prado, atravesado por la Riega; linda al Norte, camino; Sur, José Valdés; Este, camino y Oeste, Manuel Llamas.
115. Candanal, de 12 áreas 50 centiáreas, a pasto; linda al Norte, camino; Sur, Manuel Fernández; Este, camino, y Oeste, Manuel Fernández.
116. Prado de la Tejera, de 62 áreas 90 centiáreas; linda al Norte, herederos de Antonio Garcia y el río de Pivienda; Sur, camino de a pie; Este, varios particulares y Oeste, María Fernández.
117. Faza de Miguel, de 4 áreas; linda al Norte, herencia de Angel Suardiaz; Sur, José Carús; Este, Gervasia Fernández y Oeste, camino.
118. Huerto de la Capilla, de un área; linda al Norte, herederos de Marceina Villar; Sur, herederos de Angel Suardiaz; Este, José Valdés y Oeste, herederos de Angel Suardiaz.
119. Huerto de la Capilla, de un área; linda al Norte, herencia de Angel Suardiaz; Sur, Este y Oeste, caminos públicos.
120. Faza del Valle, de 18 áreas; linda al Norte, Antonio Fidalgo; Sur, Agustín Coya; Este, herederos de Domingo Carús y Oeste, Francisco Fresno.
121. Faza de la Cabaña, de 28 áreas; linda al Norte, Domingo Carús; Este, camino; Sur, herederos de Domingo Carús; y Oeste, Manuel Manjón.
122. Cerezalina, de 3 áreas; linda al Norte, herederos de Domingo Carús; Sur, camino; Este, herederos de Miguel Villar y Oeste, camino.
123. Goviendes, a prado, de 3 áreas; linda al Norte, herederos de Angel Suardiaz; Sur, herederos de Angel Suardiaz; Este, Vicente Villar; y Oeste, herencia del Sr. Suardiaz.
124. Una suerte a prado, denominada Segoviendes, de 12 áreas; linda al Norte, Gabriel Fidalgo; Sur, Gervasio Fernández; Este, Gabriel Fidalgo y Oeste, camino.
125. Segoviendes, a prado, de 6 áreas; linda al Norte, herederos de Josefa Carús; Sur, Gabriel Fidalgo; Este y Oeste, camino.
126. Cortoveyo, a pasto, de 24 áreas; linda al Norte, camino público; Sur, camino; Este, Juan Carús y Oeste Portala Vega.
127. En el sitio del Regón, la denominada Prado del Regón, de 18 áreas; linda al Norte, herencia de Angel Suardiaz; Sur, camino; Este, José Alvarez y Oeste, Faustino Bada.
128. Huerto del Regón, de 2 áreas; linda al Norte, camino; Sur, Francisco Casanueva; Este, Manuel Lueje y Oeste, Francisco Casanueva.
129. Prado del Eselleu, de 18 áreas; linda al Norte, herederos de Francisco Llosa; Sur, senda de a pie; Este, Vicente Moilla y Oeste, herederos de Manuel Llera.
130. Prado pequeño, de 18 áreas; linda al Norte, herederos de Manuel Llosa; Sur, Eufrasio Pando; Este, senda de a pie y Oeste, herencia de Angel Suardiaz.
131. Bajera, de 6 áreas; linda al Norte, herencia de Angel Suardiaz; Sur, camino; Este, Eufrasio Pando y Oeste, herencia del señor Suardiaz y herederos de José Miyar.
132. Llosa del Cayo, de 3 áreas; linda al Norte, Sur y Este, herederos de Santos Gonzalez y Oeste, camino.
133. Prado de la Riega, de 24 áreas; linda al Norte, herederos de Ramón Vega y camino; Sur, Portala Vega; Este, herencia de Angel Suardiaz y Oeste, camino.
134. Collado, de 18 áreas; linda al Norte, Casimira Carrasco; Sur, Jenara Toyos; Este, herencia de Angel Suardiaz y Oeste, María Pérez.
135. Collado, de 24 áreas; linda al Norte, Casimira Carrasco; Sur, herederos de Francisco Llera y Oeste, herencia de Angel Suardiaz.
136. Del Suco, de 15 áreas; linda al Norte, camino de la ería; Sur, María Villar; Este, herencia de Angel Suardiaz y Francisco Mijancos y Pedro Villar, y Oeste, Manuel Villar.
137. Castañedo denominado Cervata, de 25 áreas; linda al Norte y Este, Francisco Toyos; Sur, Juan Carús y Oeste, José Boda.
138. Buspapi, de 12 áreas 50 centiáreas, a prado; linda al Norte, Pablo Villar y Manuel Bada; Sur, Manuel Bada; Este, Santos Gonzalez y Oeste, Vicente Villar.
139. Cierro de la Tejera, de 12 áreas; linda al Norte, varios particulares; Sur, camino; Este, camino y Oeste, Jenara Fernández.
140. Prado del Remolín, de 18 áreas; linda al Norte, herencia de Angel Suardiaz, Sur, camino, Este, camino y Oeste, herederos de Domingo Carús.
141. Prado de Remolín o Revorio, de 25 áreas; linda al Norte José Valdés, Sur, herencia de Angel Suardiaz, Este, camino y Oeste, camino.
142. Llosón, de 12 áreas; linda al Norte Luis Miyar, Sur, camino, Este, herederos de Anselmo Villar y Oeste, Luis Miyar.
143. Trozo de terreno denominado Quemada, de 12.58 áreas; linda al Norte, Sur, Este y Oeste, herencia de Angel Suardiaz.
144. Llano de la Canga de Abajo, de 4 áreas; linda al Norte, camino, Sur, José Pérez, Este, herederos de Manuel Fernandez y Oeste, camino.
145. Luisa, de 12 áreas; linda al Norte José Valdés, Sur, herencia de Angel Suardiaz, Este, Gervasia Fernández y Oeste, camino.
146. Cuadros de la Canga de Abajo, de 6 áreas, linda al Norte Gervasia Fernandez, Sur, Fernando Carús, Este, José Valdés y Oeste, José Carús.
147. Suco, a labor y pasto, de 15 áreas; linda al Norte, herencia de Angel Suardiaz, Sur, Teresa del Valle, Este, José Carús y Oeste, camino de carro para el servicio de varias fincas.
148. Canga de Abajo, de 3 áreas; linda al Norte Gervasia Fernandez, Sur, José Perez, Este, herederos de Angel Suardiaz y Oeste, José Carús.
149. Faza de Costala, de 12 áreas; linda al Norte, herencia de Angel Suardiaz; Sur, herencia de Angel Suardiaz; Este, José Carús y Oeste, riega de los valles.
150. Riega de los Valles, de 4 áreas; linda al Norte, herencia de Angel Suardiaz; Sur, riega de los Valles; Este, José Carús y Oeste, camino.
151. Fornellana, de 25 áreas, linda al Norte, José Carús; Sur, camino; Este, camino y Oeste, herederos de José Elvira.
152. Prado del Toyo, de 12.58 áreas; linda al Norte, Juan Carús; Sur, camino; Este, Juan Carús y Oeste, Juan Carús.
153. Barrea, de 13 áreas; linda al Norte, camino de carro; Sur, María Villar; Este, camino y Oeste, Consuelo de Diego.
154. Llosón del Hero, de 25 áreas; linda al Norte, camino, Sur, José Fidalgo; Este, camino y Oeste, Manuel Carús.
155. Prado de la Cerezalina, de 12 áreas; linda al Norte, camino; Sur, Miguel Villar; Este, Cayo Huérreres y Oeste, camino.
156. Trechal, de 4 áreas; linda al Norte, Gervasia Vilar; Sur, José Valdés; Este, Aurelia Carús y Oeste, Marí Fernandez.
157. Prado, de 13 áreas; linda al Norte, camino; Sur, herencia de Angel Suardiaz; Este, Manuel Fernandez y Oeste, camino.
158. Cuadros de Antonio, de 2 áreas; linda al Norte, herencia de don Angel Suardiaz Río; Sur, Ramón Cueto; Este, Vicente Villar, y Oeste, Manuel Villar Toyos.
159. Terrerón, de 24 áreas; linda al Norte, camino; Sur, Miguel Villar; Este, Fernando Nieto y Oeste, Ramón Cueto.
160. Suquín, de 6 áreas, linda al Norte, camino; Sur, Santos González, Este, Santos Gonzalez y Oeste, Cayo Huerres.
161. Prado de la Miyar, de 24 áreas; linda al Norte, camino; Sur, varios particulares; Este, senda de a pie y Oeste, Agustina Vega.
162. Huertos de cierro de la Vega, de 12 áreas; linda por los cuatro puntos cardinales con caminos.
163. Huertón del Candanal, de 18 áreas; linda al Norte, Sur, Este y Oeste, caminos públicos.
164. Prahiquín de Carria, de 6 áreas; linda al Norte, camino; Sur, José Perez; Este, José y Oeste, camino.
165. Belonga, de 6 áreas; linda al Norte, herederos de Antonio Garcia; Sur, Ramón Villar, Este, Ramón Villar y Oeste, Miguel Perez.
166. Cuadro de Miyar, de 4 áreas;

inda al Norte, Cayo Huerres, Sur, Cayo Huerres, Este, Ramón Villar, y Oeste, Cayo Huerres.

166. Llorentín, de 18 áreas; linda al Norte, Manuel Carús; Sur, Este, y Oeste, caminos públicos.

167. Renta, de 24 áreas; linda al Norte, Río; Sur, Manuel Fernández; Este, Pedro Villar y Oeste, José Nieto

168. Sellón, de 12'58 áreas; linda al Norte, Miguel Manjón; Sur, Manuel Fernández; Este, Manuel Fernández y Oeste, camino.

169. Huerto de Solapresa, de 2 áreas; linda al Norte, camino; Sur, río; Este, Manuel Villar; y Oeste, Josefa Rodríguez.

170. Huerto de Solapresa, de 2 áreas; linda al Norte, Pedro Villar. Sur, camino, Este, Pedro Villar y Oeste, José Pérez.

171. Huerto de la Peña, de un área; linda al Norte, camino; Sur, Rosendo Villar; Este y Oeste, José Valdés.

172. Prado Pecudiella, de 7 áreas; linda al Norte, Manuel Villar; Este, camino y Oeste, Cayo Huerres.

173. Ruspapín, a pasto de 9 áreas; linda al Norte, camino; Sur, Jenara Fernández; Este, Pablo Villar y Oeste, Jenara Fernández.

174. Una casa y una cabaña, de hoy convertida en cabaña una y otra, sita en el sitio de los Postizos, de 56 metros cuadrados; hállase compuesta de piso terreno y sala; linda por la derecha y espalda, hacienda de la herencia de Angel Suardiaz; izquierda, establo de la herencia de Angel Suardiaz y frente, camino.

175. Cabaña llamada Del Acebal, de unos 30 metros cuadrados; linda por la espalda, Antonio Fidalgo; y por los demás lados, caminos públicos.

176. Estelleu, a castañedo, de 12 áreas; linda al Norte, camino público; Sur, Francisco Toyos; Este, Josefa Fernández y Oeste, camino.

177. Corona o Corona, de 3 áreas; linda al Norte, Vicente Alvarez; Este, camino; Sur, Vicente Alvarez y Oeste, Vicente Alvarez.

178. Pernus, barrio de Beldredo, un cuarto de hórreo con su suelo junto a los edificios propios de la herencia de Angel Suardiaz; si ndo los tres cuartos restantes de Manuel Toyos Valle, con quien se halla proindiviso y herederos de José González y Manuel Llada; ocupa todo el 40 metros cuadrados y está por los cuatro puntos cardinales rodeado de caminos.

179. Huerto de los robles, con sus árboles, de 72 centiáres; linda al Norte, camino; Sur, Victorino Fuentes; Este, camino y Oeste, Vicente Fernández.

180. Rozaes, a prado, de 60 áreas; linda al Norte, Manuel Nogal y Aurelio Villar; Sur, camino; Este, José González y Oeste, herencia de Angel Suardiaz.

181. Rozaes, a pomarada, de 12 áreas; linda al Norte, camino; Sur, José González; Este, José González y Oeste, José González.

182. Rozaes, en abertal, de 6 áreas; linda al Norte, camino; Sur, Rafael Valle; Este, hijos de Pablo Pérez y Oeste Rafael Valle.

183. Prado y borque, de unas 90 áreas; está cerrada sobre sí; linda al Norte, herencia de Angel Suardiaz; Sur, Angel Suardiaz; Este, Fran-

cisco Casanueva y Oeste, Francisco Casanueva.

184. Juan Moro, de 25 áreas; linda al Norte, herencia del señor Suardiaz; Sur, José Rodríguez; Este, José Rodríguez y Oeste, herederos de Francisco Toyos.

185. María Mateo; linda al Norte, Francisco Valle; Sur, José Collado; Este, Melchora Manjón y Oeste, María Toyos.

186. Llano Colla, de 12 áreas; linda al Norte, Francisco Toyos; Sur, camino; Este, herederos de Manuel Llera y Oeste, Tomás Iglesias.

187. Faza Barredo, de 10 áreas; linda al Norte, Manuel Fernández; Sur, Manuel Fernández; Este, Ramón Llera y Oeste, camino.

188. Fabarón, de 12 áreas; linda al Norte, José Tuya; S. Polonio lera; Este, José Tuya y Oeste, Vicente Victorero.

189. Cabaña, de 12 metros cuadrados; linda por la derecha herencia de Angel Suardiaz; espalda e izquierda servicio público.

190. Prado de Bustiello, de 12 áreas; linda al Norte, herederos de José Victorero; Sur, Etelvina Miyar; Este, Antonio Fresno, y Oeste, herederos de José Victorero.

191. Estrada, de 5 áreas, a prado; linda al Norte, herederos de Higinio Manjón; Sur, Ignacio Manjón; Este, Francisca Vega y Oeste, Ignacio Manjón.

192. Morán y Contriz, de 12 áreas; linda al Norte, Perfecta Morán; Sur, herederos de José Beltrán; y Este y Oeste, Perfecta Morán.

193. Fierru, de 16 áreas; linda al Norte, camino; Sur, Salvador Carús; Este, Salvadora Carús y Oeste, camino de carro.

194. Indiana, en abertal, de 37'50 áreas; linda al Norte, Sur y Este, monte común, y Oeste, herederos de los Marqueses del Real Transporte.

195. Del Trechal, de 6'29 áreas, a labor; linda al Norte, Manuel Villar; Sur, herencia de Angel Suardiaz; Este y Oeste, herederos de Francisco Bada.

196. En anta Eugenia, una denominada Santa Eugenia, de 25 áreas, a labor; linda al Norte, herederos de los Marqueses del Real Transporte; Sur, Camino; Este, regata que baja a la Indiana y Oeste, herederos de los Marqueses del Real Transporte.

197. Cortobeyo, de 12 áreas, a prado; linda al Norte, Fernando Carús; Sur, camino; Este Fernando Carús y Oeste, Francisco Carús.

198. Cortobeyo, de 6'25 áreas, a labor; linda al Norte, camino; Sur, José Carús y Oeste, Francisco Fernández.

199. Prado de Ablanedo, con inclusión de todo el bosque que se encuentra por la parte del Este, y que da una extensión de 66 áreas 45 centiáreas; linda al Norte, Manuel Miyar; Sur, herederos de Rafael Valdés; Este, riega de Ablanedo, que baja desde el punto donde llaman Arroyo y Oeste, Angel Suardiaz y Josefa Pérez.

200. Roza de Sotiello, de 63'05 áreas; linda al Norte, José de la Miyar; Sur, riega de Sotiello; Este, José de la Miyar y Oeste, Josefa Pérez.

201. Hórreo, sito en el barrio de Ablanedo, de la parroquia de Santa Eugenia, del concejo de Villaviciosa, sobre cuatro pies de piedra, cuyo suelo ocupa 44 metros cuadrados, y

por debajo de él se debe servidumbre de carro para varias fincas, y todo está limitado por caminos.

202. En Arnín, del concejo de Villaviciosa, la denominada Prado de Abajo, de 12 áreas; linda al Norte, camino; Sur, herederos de Gabriel Toyos; Este, herederos de Angel Suardiaz y Oeste, camino.

203. Llorentín, de 10 áreas, sita en Arnín, correspondiente al concejo de Villaviciosa; linda al Norte y Sur, herederos de Gabriel Carús; Este, Fernando Nieto y Oeste, Manuel Carús.

204. En Arnín, la denominada Prado de la Nava, de 24 áreas; linda al Norte, José Villar; Sur, Manuel Carús; Este, camino y Oeste, José Fidalgo.

205. En Arnín, correspondiente al concejo de Villaviciosa, la denominada Campina, de 4 áreas; linda al Norte, María Llera; Sur, Vicente Llera; Este, herederos de Domingo Carús y Oeste, herencia de Angel Suardiaz.

206. En dicho Arnín, la Nava, de 12 áreas, a pasto; linda al Norte, Manuel Carús; Sur, José Manjón; Este, José Fidalgo y Oeste Agustín Coya.

Las adquirió por escritura otorgada en Villaviciosa, el 19 de Enero de mil novecientos treinta y dos, ante el Notario de la misma, D. Jesús G. Robés, por herencia de sus padres D. Angel Suardiaz Rio y D.ª Rafaela Valdés y Valdés, y se inscribieron dichas fincas en virtud de las reclamaciones de bienes de la herencia de los mismos, y liquidadas en esta oficina, el veintinueve de Mayo de mil novecientos doce, y primero de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en las expresadas inscripciones, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles, sobre las fincas descritas.

En Villaviciosa, a 24 de Febrero de 1933.—José González.

Juzgado de Pola de Siero

Citaciones

De orden del Sr. Juez de Instrucción de este Partido, y en virtud de providencia dictada en sumario 21 del corriente año, por lesiones, se cita y llama al testigo un tal Faló, y al padre de éste, vecinos de Oviedo y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Siero, a prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin acreditar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio de Ley.

Pola de Siero, a 31 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Licenciado, José A. Aparicio.

—:—

De orden del Señor Juez de Instrucción de este Partido y en virtud de providencia dictada en sumario 32 del corriente año, por lesiones, se cita y llama al lesionado Nemesio González Cortina, de setenta y cinco años de edad, viudo, mendigo, sin domicilio y cuyo actual paradero se

ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Pola de Siero, a fin de prestar declaración y ser instruido de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo sin acreditar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio de Ley.

Pola de Siero, a cuatro de Abril de 1933.—El Secretario judicial, Licenciado, José A. Aparicio.

Juzgado de Oviedo

El Señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy dictada en autos incidentales promovidos por doña Rosario Suarez Rivas, contra don Manuel Gonzalez Garcia, sobre declaración de pobreza, acordó, se emplaze a éste, ausente en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en estos autos y conteste la demanda, como lo verifico yo Secretario a medio de la presente; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 30 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Fernandez Giro.

Jurado Mixto del Trabajo de la Construcción de Oviedo

El Sr. Presidente del Jurado Mixto, por resolución de hoy dictada en juicio promovido por don José Benito Vázquez, contra don Jesús Fernandez Alvarez, sobre reclamación de salarios, acordó la citación del demandado referido, que era vecino de Mieres, y en la actualidad se encuentra ausente en ignorado paradero, para que el día veinticuatro del actual, á las cinco y media de la tarde, comparezca ante éste Jura o, sito en la calle del Peso 2, 3.º, para asistir al juicio verbal, previniéndole concurrir asistido de todos las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

Oviedo 17 de Abril de 1933.—El Secretario interino, Jorge García.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

En poder de D. Antonio Iglesias Pérez, vecino de Retuertás, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, cuyo semoviente tiene las señas siguientes: es de doce a trece años de edad, pelo rojo, de cinco cuartas y media de alzada, con una cicatriz en el ijar derecho, herrado de las dos delanteras, y estrellado con cordón corrido, bebe con el superior.

Lo que se hace saber, advirtiendo que pasados diez días a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y no se presenta se alguien que acredite ser de su propiedad, se procederá a la correspondiente subasta.

Cangas del Narcea, 12 de Abril de 1933.—El Alcalde accidental, onstantino Aumente.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincie